

**INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA REELECCIÓN DE D. MARTIN FEDERICO MASLO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE (ARTS. 529 DECIES 4 Y 529 QUINDECIES 3 C) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL)**

En Madrid, a 25 de noviembre de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies 4 y 529 quincecenas c) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que D. Martín Federico Maslo reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para continuar ejerciendo el cargo de Consejero independiente.

El cumplimiento de tales requisitos y la idoneidad para el cargo del señor Martín Maslo han sido sobradamente contrastados en sus labores realizadas en el Consejo de Administración desde su designación como Consejero el 21 de enero de 2016, por lo que se hace innecesario reiterar en este informe lo que ya se expresó al emitir el informe previo a su nombramiento citado. No habiendo variado desde su nombramiento las circunstancias que decidieron proponerle como Consejero y a la Junta General elegirle en el cargo.

No ha variado tampoco su cualidad para la categoría propuesta de independiente, por cuanto, conforme lo establecido en el artículo 529 duodecenas 4 de la Ley de Sociedades de Capital, se entiende que puede ser designado en atención a sus condiciones personales y profesionales, y que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y, así mismo, no se encuentra comprendido en ninguno de los casos que la norma citada establece para que un consejero no pueda ser considerado independiente.

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

**Perfil profesional y biográfico del candidato propuesto:**

Se adjunta al presente informe el currículum personal y profesional de Martín Federico Maslo, acreditativo de sus cualidades que en criterio de esta Comisión le hacen candidato idóneo para ser reelegido como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

